

**BASES DEL CONCURSO
“PREMIO NACIONAL A LA MUJER ARTESANA
2021”**

ÍNDICE. –

1.	PRESENTACIÓN	3
2.	OBJETIVO	3
3.	FINALIDAD	3
4.	MARCO NORMATIVO	4
5.	DISPOSICIONES GENERALES	4
6.	DE LOS INTERVINIENTES	5
7.	DE LAS CATEGORÍAS	5
8.	DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIBILIDAD	5
9.	DEL PROCESO DEL CONCURSO	6
10.	DE LOS COMPROMISOS Y BENEFICIOS DE LAS GANADORAS	7
11.	DE LAS CONSULTAS	7
12.	DEL CRONOGRAMA	7
	ANEXOS	
	ANEXO A: FICHA DE POSTULACIÓN	8
	ANEXO B: CARTA PODER	9
	ANEXO C: RESEÑA PERSONAL	10
	ANEXO D: GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL DESEMPEÑO DENTRO DE LA <u>CATEGORIA ARTESANA EMPRENDEDORA</u>	11
	ANEXO E: GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL DESEMPEÑO DENTRO DE LA <u>CATEGORIA ARTESANA LÍDERESA</u>	12
	ANEXO F: FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE LA <u>CATEGORIA ARTESANA EMPRENDEDORA</u>	13
	ANEXO G: FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE LA <u>CATEGORIA ARTESANA LÍDERESA</u>	15
	ANEXO H: DECLARACIÓN JURADA	16
	ANEXO I: DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMIENTOS PARA POSTULAR	17

1. PRESENTACIÓN. –

- 1.1. Mediante Resolución Ministerial N° 204-2021-MINCETUR, de fecha 25 de noviembre de 2021, se crea el “PREMIO NACIONAL A LA MUJER ARTESANA”.
- 1.2. De conformidad con el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 204-2021-MINCETUR, el concurso cuenta con un Comité Organizador, el cual es designado mediante Resolución Viceministerial del Viceministerio de Turismo de MINCETUR, aprueba las Bases del concurso, determina a la o las categorías y designa al Jurado Calificador. Este comité cuenta entre sus miembros con (2) representantes del sector privado y al menos (3) del sector público, en ambos casos vinculados a la actividad artesanal, habiendo sido designado el Comité Organizador para la presente edición mediante Resolución Viceministerial N° 0028-2021-MINCETUR/VMT del 02 de diciembre de 2021, conforme al siguiente detalle:
 - a) FIDEL ARESIO SALAS HERRERA – Director General de la Dirección General de Artesanía del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, quien lo preside, por estar así señalado en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 204-2021-MINCETUR
 - b) LUIS ALFREDO VENERO LA TORRE – Director II de la Dirección de Promoción y Desarrollo de la Autonomía Económica de las Mujeres del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
 - c) ROSA MARIA JOSEFA NOLTE MALDONADO – Directora General de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura
 - d) ALEJANDRINA CARMEN ARROSPIDE POBLETE – Presidenta de la Red Nacional de Mujeres Emprendedoras y Empresarias del Perú
 - e) MARIA YSABEL SEGURA AREVALO – Gerente Central de Exportaciones de la Asociación de Exportadores.
- 1.3. Por su parte, la Dirección General de Artesanía - DGA a través de la Dirección de Desarrollo Artesanal - DDA, en su calidad de Coordinación Técnica, es la responsable de la realización y organización del concurso, brindando apoyo técnico y logístico al Comité Organizador y al Jurado Calificador de conformidad con el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 204-2021-MINCETUR.

2. OBJETIVO. –

- 2.1. El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, organiza el “PREMIO NACIONAL A LA MUJER ARTESANA” con el objetivo de reconocer a las artesanas peruanas por su rol e importancia en la actividad artesanal, su talento y creatividad, así como el rol que cumplen en el desarrollo de la sociedad.

3. FINALIDAD. –

- 3.1. Las presentes Bases buscan orientar a las artesanas en la presentación de sus postulaciones para la participación en el “PREMIO NACIONAL A LA MUJER ARTESANA 2021”, buscando incentivar su participación a nivel nacional.

4. MARCO NORMATIVO. –

- 4.1. Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
- 4.2. Ley N° 29073, Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal
- 4.3. Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y sus modificatorias

- 4.4. Decreto Supremo N° 008-2010-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de la Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal, y sus modificatorias.
- 4.5. Resolución Ministerial N° 204-2021-MINCETUR, que crea el “PREMIO NACIONAL A LA MUJER ARTESANA”
- 4.6. Resolución Viceministerial N° 0028-2021-MINCETUR/VMT, que designa al Comité Organizador del Concurso “PREMIO NACIONAL A LA MUJER ARTESANA”

5. DISPOSICIONES GENERALES. –

- 5.1. Las **postulantes** no pueden entrar en contacto con los miembros del **Comité Organizador** ni del **Jurado Calificador** desde la convocatoria hasta la publicación de resultados. Ambos órganos colegiados realizan sus actuaciones con neutralidad a efectos de garantizar el correcto desarrollo del “PREMIO NACIONAL A LA MUJER ARTESANA 2021”.
- 5.2. Es responsabilidad de las **postulantes** informarse de los alcances de las presentes Bases.
- 5.3. La presentación al “PREMIO NACIONAL A LA MUJER ARTESANA 2021” supone la aceptación de las presentes Bases.
- 5.4. A consideración del **Jurado Calificador**, el concurso puede ser declarado desierto, en caso las postulaciones no cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las presentes Bases.
- 5.5. Cualquier consideración que no estuviese contemplada en las presentes Bases, es resuelta por el **Jurado Calificador**, siendo sus decisiones inapelables, pudiendo solicitar el apoyo y asistencia de la **Coordinación Técnica** de considerarlo necesario.
- 5.6. La Ceremonia de Premiación está sujeta a las medidas de restricción sanitaria impuestas por el Gobierno, las cuales son comunicadas con la debida anticipación.

6. DE LOS INTERVINIENTES. –

Para efectos de las presentes Bases, se entiende por:

- 6.1. **Comité Organizador.** – Órgano colegiado designado por el Viceministerio de Turismo de MINCETUR, encargado de la aprobación de las presentes Bases del concurso, la determinación de la o las categorías, así como de la designación del **Jurado Calificador**. Está conformado por cinco (5) miembros:
 1. Tres (3) representantes de una institución pública vinculada con la actividad artesanal.
 2. Dos (2) representantes del sector privado vinculados con la actividad artesanal.
- 6.2. **Coordinación Técnica.** – Está a cargo de la Dirección de Desarrollo Artesanal de la Dirección General de Artesanía del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Dicha coordinación asiste al **Comité Organizador** y al **Jurado Calificador**. Tiene por función velar por el desarrollo del concurso, puede pronunciarse respecto a cualquier aspecto relativo a su organización, realización y desarrollo, a excepción de la decisión emitida por el **Jurado Calificador** durante el proceso de evaluación y selección de ganadores. Las decisiones determinadas por la **Coordinación Técnica** son inapelables y son comunicadas en primera instancia a los miembros del **Comité Organizador**.

- 6.3. **Jurado Calificador.** – Órgano colegiado designado por el **Comité Organizador** y encargado de realizar la evaluación y selección de las postulaciones presentadas según criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases, así como de seleccionar a cuatro (4) ganadoras del Concurso, dos (2) ganadoras por cada categoría. El **Jurado Calificador** es autónomo e independiente, cuenta entre sus miembros con especialistas en la materia del sector público y privado, toma sus decisiones por mayoría simple, siendo sus decisiones inapelables.
- 6.4. **Postulante.** – Es la artesana que presenta un expediente de postulación durante la convocatoria y se clasifica en:
1. **Postulante Admisible.** – Artesana (persona natural) que cumple con los requisitos mínimos de admisibilidad establecidos en las presentes Bases.
 2. **Postulante No Admisible.** – Artesana (persona natural) que no cumple con los requisitos mínimos de admisibilidad establecidos en las presentes Bases.

7. DE LAS CATEGORÍAS.-

- 7.1 **Categoría Artesana Emprendedora.** – Busca reconocer aquellas artesanas emprendedoras con presencia en el mercado.
- 7.2 **Categoría Artesana Lideresa.** – Busca reconocer aquellas artesanas lideresas de grupos, asociaciones, cooperativas o conglomerados artesanales que tienen un evidente impacto en la sociedad.

8. DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIBILIDAD. –

- 8.1. Los requisitos mínimos de admisibilidad para las dos (2) CATEGORÍAS establecidas, son las siguientes:
- 8.1.1. **FICHA DE POSTULACIÓN**, debidamente llenada de conformidad con el **ANEXO A**, entre ellos, encontrarse inscrito en el Registro Nacional del Artesano - RNA. Si la postulación la realiza un tercero, éste debe adjuntar una CARTA PODER simple, debidamente llenada y firmada por la **postulante** de conformidad con el **ANEXO B**.
 - 8.1.2. **RESEÑA PERSONAL**, en la cual la **postulante** describa los logros alcanzados en la actividad artesanal y sustento por el que considera que debe ser premiada con el “PREMIO NACIONAL A LA MUJER ARTESANA 2021” en la CATEGORÍA seleccionada (Máximo 10 líneas). **ANEXO C**.
 - 8.1.3. **DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN EL FORMULARIO DE EVALUACIÓN (ANEXO F y ANEXO G)** y conforme a lo establecido en la **Guía de Presentación de documentos (ANEXO D y ANEXO E)**, de acuerdo a la CATEGORÍA a la cual postula. Para el cumplimiento del presente requisito, no se consideran como válidas las declaraciones juradas, excepto la Declaración Jurada establecida como **ANEXO H**, en referencia al literal b) de la **Guía de Presentación de documentos del ANEXO E**.
 - 8.1.4. **TRES (3) TOMAS FOTOGRÁFICAS EN FORMATO JPG DE LAS OBRAS DE ARTESANÍA MÁS REPRESENTATIVAS** a lo largo de la trayectoria de la **postulante**. (Se recomienda tomar las fotos con fondo de color blanco o negro para su mejor apreciación).
 - 8.1.5. **DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA POSTULAR. ANEXO I**

- 8.2. El incumplimiento de alguno de los requisitos antes mencionados genera la descalificación automática de la **Postulante** y su consideración como **Postulante No Admisible**.

9. DEL PROCESO DEL CONCURSO. –

9.1. Convocatoria. –

1. **Lanzamiento y difusión.** – El lanzamiento y difusión del Concurso se realiza preferentemente, a través de medios de difusión masiva y de alcance nacional, como el portal web institucional de MINCETUR y las redes sociales administradas por la Dirección General de Artesanía, medios de difusión regionales en coordinación con las Direcciones Regionales de Comercio Exterior y Turismo o las que hagan sus veces.
2. **Postulación.** – La presentación de las postulaciones se puede realizar hasta las 18:00 horas del último día establecido en el cronograma, bajo cualquiera de las siguientes modalidades virtuales:
 1. Mediante el envío de la documentación escaneada y legible al correo electrónico concursoartesaniamincetur.gob.pe, indicando en el asunto PREMIO NACIONAL A LA MUJER ARTESANA 2021.
 2. A través de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo de MINCETUR, mediante su ventanilla virtual en <http://ventanillavirtual.mincetur.gob.pe/>.

9.2. Evaluación y selección. –

Las propuestas presentadas por las **Postulantes** son evaluadas según lo siguiente:

1. **Admisibilidad.** – La **Coordinación Técnica** realiza la revisión de los requisitos mínimos de postulación, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8 de las presentes Bases para la admisibilidad de las postulaciones. El cumplimiento de los requisitos y documentos a presentar determinan que la postulación sea calificada como Admisible. En caso de no cumplir con ello, la propuesta es descalificada de manera automática.
2. **Evaluación.** – Los miembros del **Jurado Calificador** evalúan y califican las postulaciones admisibles presentadas por la **Coordinación Técnica**, asignando el puntaje que va desde uno (1) hasta cuatro (4), de acuerdo al grado de cumplimiento alcanzado en cada uno de los criterios, y multiplicado por los pesos establecidos, definidos en las presentes Bases según el **FORMULARIO DE EVALUACIÓN** detallado en el **ANEXO F** y el **ANEXO G**, de acuerdo a la categoría a la que se postula.

Una vez que se obtengan los puntajes totales de cada **Postulante Admisible**, se ordenan de mayor a menor y aquellas artesanas que hayan obtenido el puntaje más alto son declaradas como ganadoras.

Culminada la evaluación, los miembros del **Jurado Calificador** consignan el nombre de las artesanas ganadoras en el acta correspondiente.

9.3. Declaración de ganadoras. –

La **Coordinación Técnica**, dispone la publicación en el portal web institucional www.gob.pe/mincetur los nombres de las ganadoras del concurso, seleccionadas por el **Jurado Calificador**.

10. DE LOS COMPROMISOS Y BENEFICIOS DE LAS GANADORAS. –

- 10.1. A las ganadoras se le hace entrega de lo siguiente:
1. Diploma de reconocimiento otorgado por MINCETUR.
 2. Medalla de reconocimiento otorgado por MINCETUR.
- 10.2. Asimismo, obtiene los siguientes beneficios:
1. Participación en las actividades de la Dirección General de Artesanía, en calidad de expositora, según lo establecido en el marco del evento recibiendo por ello una constancia de participación.
 2. Promoción de una pieza u obra artesanal para su difusión y/o exhibición a través de las diferentes actividades de articulación comercial a nivel nacional y/o internacional en las que participe MINCETUR.
 3. Elaboración y difusión de material audiovisual para su promoción en plataformas digitales de MINCETUR.

11. DE LAS CONSULTAS. –

- 11.1. Las consultas respecto a la postulación al concurso se realizan a través del correo electrónico: concursoartesaniamincetur.gob.pe, indicando en el asunto: CONSULTA PREMIO NACIONAL A LA MUJER ARTESANA 2021, las cuales son atendidas dentro del plazo de convocatoria establecido según cronograma.

12. DEL CRONOGRAMA. –

- 12.1. La **Coordinación Técnica** puede proponer la modificación del Cronograma al **Comité Organizador**, quien de aprobarlo dispone la comunicación del nuevo cronograma a través de los medios de difusión establecidos.
- 12.2. El Cronograma es el siguiente:

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHAS
1	CONVOCATORIA	
	A cargo de la Coordinación Técnica a través del portal web institucional de MINCETUR.	Del martes 7 hasta el domingo 19 de diciembre de 2021
2	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	
	Evaluación de los requisitos mínimos de admisibilidad a cargo de la Coordinación Técnica .	Lunes 20 de diciembre de 2021
	Evaluación de los Postulantes Admisibles y selección de las ganadoras a cargo del Jurado Calificador .	Martes 21 y Miércoles 22 de diciembre 2021
3	DECLARACIÓN DE GANADORAS	
	Publicación de las Ganadoras a cargo de la Coordinación Técnica .	Jueves 23 de diciembre de 2021

(*) La Ceremonia de Premiación está sujeta a las medidas de restricción sanitarias impuestas por el Gobierno, comunicándose a cada ganadora, a través de la **Coordinación Técnica**, la fecha de su realización.

**ANEXO A
FICHA DE POSTULACIÓN
“PREMIO NACIONAL A LA MUJER ARTESANA 2021”**

DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE INFORMACIÓN	
DECLARO BAJO JURAMENTO: Que, toda la información proporcionada en el presente documento es veraz y cumple con los requisitos exigidos por ley, asumiendo responsabilidad administrativa, civil y penal en el caso de resultar falso lo expresado, de acuerdo con el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, así como el Código Civil y el Código Penal, firmando la misma en señal de conformidad.	
Fecha: _____	
Firma o huella dactilar ¹	
DATOS DEL POSTULANTE	
CATEGORIA	
APELLIDOS Y NOMBRES	
NÚMERO DE DNI	
CÓDIGO O NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL RNA	
LÍNEA ARTESANAL	
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD ARTESANAL	
REGIÓN DE ORIGEN	
REGIÓN DE DOMICILIO ACTUAL	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO CELULAR Y/O FIJO	
CORREO ELECTRÓNICO	

¹ Puede consignar su huella dactilar en caso sea una persona analfabeta o no sepa firmar

**ANEXO B
CARTA PODER**

Señores Miembros
COMITÉ ORGANIZADOR
“PREMIO NACIONAL A LA MUJER ARTESANA 2021”
San Isidro. -

Yo,
identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N°, con
domicilio en, en
uso de mis facultades y en mi nombre propio otorgo poder al señor(a)
....., identificado(a)
con Documento Nacional de Identidad N°....., con domicilio
....., con
la finalidad de que realice en mi representación las acciones de presentación de mi
Expediente de Postulación para el “PREMIO NACIONAL A LA MUJER ARTESANA 2021”
– CATEGORIA

Dejo constancia que asumo plenamente la responsabilidad derivada del poder otorgado.

Atentamente,

Firma o huella dactilar²
Nombres y Apellidos:
DNI:

² Puede consignar su huella dactilar en caso sea una persona analfabeta o no sepa firmar.

**ANEXO C
RESEÑA PERSONAL**

1. ¿POR QUÉ CONSIDERA USTED QUE DEBE SER RECONOCIDA CON EL PREMIO NACIONAL A LA MUJER ARTESANA EN LA CATEGORÍA DE ARTESANA EMPRENDEDORA O EN LA CATEGORÍA ARTESANA LÍDERESA DE SER EL CASO?

CATEGORÍA:

Empty response area for the question.

ANEXO D

GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL DESEMPEÑO DENTRO DE LA CATEGORÍA ARTESANA EMPRENDEDORA

La presentación de la documentación debe ser acreditada mediante documentos como constancias, certificados y/u otras evidencias similares que permita demostrar el desempeño dentro de la categoría **ARTESANA EMPRENDEDORA**.

Los documentos deberán ser presentados según el siguiente orden y criterios:

- a) Trayectoria en la actividad artesanal, para lo cual debe presentar los siguientes Sustentos/Constancias/Evidencias (Máximo 10 documentos en total) respecto a lo siguiente:
 - Reconocimientos por el desempeño en su actividad artesanal.
 - Publicaciones, entrevistas o reportajes o notas periodísticas en medios nacionales o internacionales, relativos a sus trabajos, vida y actividad artesanal.
 - Capacitaciones en general (cursos, seminarios, charlas o similares) relacionados a artesanía, marketing, emprendimientos o similares.
 - Titulaciones técnicas y/o profesionales, de ser el caso.

- b) Aportes en el campo empresarial, para lo cual debe presentar los siguientes Sustentos/Constancias/Evidencias (Máximo 10 documentos en total) respecto a lo siguiente:
 - Trayectoria en emprendimientos, empresas, proyectos, negocios, iniciativas o similares relativas a la actividad artesanal.
 - Actas, constancias o documentos que acrediten la constitución y/o formalidad del emprendimiento, empresa, proyecto, negocio o iniciativa relativa a la actividad artesanal.
 - Haber participado en actividades de promoción (ferias, ruedas de negocio, exposiciones, entre otros).
 - Difusión en medios de comunicación como web, radio, televisión, prensa (reportajes, entrevistas y otros).
 - Desarrollo de una marca, presencia en redes sociales.

ANEXO E

GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL DESEMPEÑO DENTRO DE LA CATEGORÍA ARTESANA LIDERESA

La presentación de la documentación debe ser acreditada mediante documentos como constancias, certificados y/u otras evidencias similares que permita demostrar el desempeño dentro de la categoría **ARTESANA LIDERESA**.

Los documentos deberán ser presentados según el siguiente orden y criterios:

- a) Trayectoria en la actividad artesanal, para lo cual debe presentar los siguientes Sustentos/Constancias/Evidencias (Máximo 10 documentos en total) respecto a lo siguiente:
 - Constancias, Actas o cualquier otro medio de designación de la artesana en cargos dentro de sus grupos, asociaciones, cooperativas o conglomerados artesanales.
 - Documentos de la constitución y/o formalidad del grupo, asociación, cooperativa o conglomerado artesanal.
 - Publicaciones, entrevistas o reportajes en medios nacionales o internacionales, relativos a su liderazgo dentro de grupos, asociaciones, cooperativas o conglomerados artesanales.

- b) Impacto en la sociedad, para lo cual debe presentar los siguientes Sustentos/Constancias/Evidencias (Máximo 10 documentos en total) respecto a lo siguiente:
 - Declaración jurada firmada por otras mujeres sin grado de parentesco (**ANEXO H**).
 - Cartas de presentación por parte de empresas o instituciones públicas.
 - Cartas referencias de autoridades locales (Teniente Gobernador; Alcalde y/o regidores; Directores de Instituciones Educativas; Gobernador Regional, Líder de la comunidad)
 - Constancias, Actas, Resoluciones de designación o similares de haber participado en representación de colectivos artesanales ante espacios públicos y/o privados.

ANEXO F
FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE LA CATEGORÍA ARTESANA EMPRENDEDORA

CRITERIOS	ÍTEMES	CALIFICACIÓN	PESO
I. Trayectoria en la actividad artesanal (40%)	Años de experiencia en la actividad artesanal	1 = Menos de 5 años de trayectoria en la actividad artesanal. 2 = Entre 6 a 10 años de trayectoria en la actividad artesanal. 3 = Entre 11 a 15 años de trayectoria en la actividad artesanal. 4 = Más de 16 años de trayectoria en la actividad artesanal.	[1-4] 3
	Cualificación técnica	1 = La documentación presentada no evidencia participación en capacitaciones en general relacionadas a artesanía, marketing, emprendimientos o similares. 2 = La documentación presentada evidencia al menos 1 participación en capacitaciones en general relacionadas a artesanía, marketing, emprendimientos o similares. 3 = La documentación presentada evidencia al menos 3 participaciones en capacitaciones en general relacionadas a artesanía, marketing, emprendimientos o similares. 4 = La documentación presentada evidencia al menos 5 participaciones en capacitaciones en general relacionadas a artesanía, marketing, emprendimientos o similares.	[1-4] 2
II. Aportes en el campo empresarial (60%)	Emprendimiento o empresa artesanal	1 = La documentación presentada no evidencia trayectoria en el emprendimiento o empresa artesanal, ni formalidad. 2 = La documentación presentada evidencia trayectoria en al menos 1 emprendimiento artesanal, no formal. 3 = La documentación presentada evidencia trayectoria en al menos 1 emprendimiento o empresa artesanal formal en el mercado nacional. 4 = La documentación presentada evidencia trayectoria en al menos 1 emprendimiento o empresa artesanal formal en el mercado internacional.	[1-4] 3
	Presencia en el mercado	1 = La documentación presentada no evidencia productos con presencia en el mercado. 2 = La documentación presentada evidencia productos con presencia en el mercado nacional. 3 = La documentación presentada evidencia productos con presencia en el mercado internacional.	[1-4] 2

		4 = La documentación presentada evidencia productos con presencia en el nacional e internacional.		
TOTAL			[16]	10

* Los postulantes que acrediten pertenecer a un pueblo originario, se les otorgará una bonificación adicional de 4 puntos.

ANEXO G
FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE LA CATEGORÍA ARTESANA LÍDER

CRITERIOS	ÍTEMS	CALIFICACIÓN	PESO
I. Trayectoria en la actividad artesanal (40%)	Años de experiencia como líder de un grupo, asociación, cooperativa o conglomerado artesanal	1 = Menos de 1 año de trayectoria como líder 2 = Entre 2 a 5 años de trayectoria como líder 3 = Entre 6 a 10 años de trayectoria como líder. 4 = Más de 11 años de trayectoria como líder	[1-4] 5
II. Impacto en la sociedad (60%)	Promueve la participación de otras mujeres en la actividad artesanal y empresarial	1 = No evidencia experiencia en la promoción de participación de otras mujeres 2 = La documentación presentada acredita aportes de relevancia menor. 3 = La documentación presentada acredita aportes de mediana relevancia. 4 = La documentación presentada acredita aportes de relevancia sobresaliente.	[1-4] 1
	Referencias Profesionales y/o Institucionales	1 = No evidencia tener referencias profesionales y/o institucionales. 2 = La documentación presentada evidencia tener al menos 1 referencia profesional y/o institucional. 3 = La documentación presentada evidencia tener al menos 2 referencias profesionales y/o institucionales. 4 = La documentación presentada evidencia tener al menos 3 referencias profesionales y/o institucionales.	[1-4] 2
	Representación colectiva ante espacios públicos y privados	1 = La documentación presentada no evidencia tener representación colectiva ante espacios públicos y/o privados. 2 = La documentación presentada evidencia al menos 1 representación colectiva ante espacios públicos y/o privados. 3 = La documentación presentada evidencia al menos 2 representaciones colectivas ante espacios públicos y/o privados. 4 = La documentación presentada evidencia al menos 3 representaciones colectivas ante espacios públicos y/o privados.	[1-4] 2
TOTAL			[16] 10

* Los postulantes que acrediten pertenecer a un pueblo originario, se les otorgará una bonificación adicional de 4 puntos.

**ANEXO H
DECLARACIÓN JURADA**

Las suscritas, debidamente identificados, declaramos bajo juramento que la artesana ha promovido mi participación en la actividad artesanal y empresarial.

N	Apellidos y Nombres	DNI	Código o Número de Inscripción en el RNA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

Efectuamos la presente declaración asumiendo responsabilidad administrativa, civil y penal en el caso de resultar falso lo expresado, de acuerdo a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Código Civil y Penal vigentes, firmando la misma en señal de conformidad.

Firmas de cada mujer:

1	2	3	4	5
6	7	8	9	10

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA POSTULAR

Señores
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR
PREMIO NACIONAL A LA MUJER ARTESANA 2021
Presente. –

Yo,.....,
identificada con DNI N°....., como POSTULANTE al
PREMIO NACIONAL A LA MUJER ARTESANA 2021, declaro lo siguiente:

1. No tener antecedentes penales, judiciales o policiales.
2. No tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, por razón del matrimonio, unión de hecho o convivencia, conforme a la normativa vigente, con quienes en razón a sus funciones tengan injerencia directa o indirecta con el evento.
3. No tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con los servidores y funcionarios públicos del MINCETUR y de su órgano desconcentrado Plan COPESCO Nacional, así como de sus organismos adscritos PROMPERÚ y CENFOTUR.
4. No ser servidor público, conforme a la normatividad vigente.
5. No ser representante de los órganos de gobierno ni de gestión de los CITE Artesanales y Turísticos, tales como: miembro del Consejo o Comité Directivo, Coordinador(a), Director(a) Ejecutivo y/o el representante legal.
6. No estar inscrita en el REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
7. No tener impedimento de contratar con el Estado, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
8. No tener calificación de Riesgo Alto en las Centrales de Riesgo.
9. No tener cobranzas coactivas en los registros de SUNAT.

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

.....
FIRMA o HUELLA DACTILAR³
NOMBRES Y APELLIDOS
DNI

³ Puede consignar su huella dactilar en caso sea una persona analfabeta y no sepa escribir.